



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN
ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA**

En las oficinas que ocupa la **Secretaría de Obras Públicas** siendo las **10:45** horas, del día **27 de octubre de 2023**, con motivo de orden de Auditoria Número **OIC/DF/A-004/2023**, los ciudadanos(as) **L.A Lucia Gorety Martínez Duarte Encargada del Departamento de Fiscalización, Ing. Francisco Javier Mendoza Enciso e Ing. Ana Lilia de León García**, de la **Unidad de Auditorías personal adscrito del Órgano Interno de Control**, quienes se identifican con credencial para votar del **INE** número **MRDRLC85012332M400, MNENFR61070232H500 y LN GRAN72052032M900** sucesivamente, proceden a levantar el Acta de Inicio de la **Auditoria de Cumplimiento MGU-SOPM-FIPM-PMO-09-22** de la obra **Construcción de Centro Deportivo "Villa Bugambilia"** en un área de **1,546.31 M2 en calle villa Bugambilia y av. Unidad fraccionamiento Villa Bugambilia, Guadalupe, Zacatecas**, correspondiente al **Ejercicio 2022**, estando presente **Arq. Luis Ricardo García García**, con quien se entiende la presente diligencia, persona que se identifica con credencial para votar del **INE No. GRGRLS85112732H000**. Por lo que, se solicita a **Arq. Luis Ricardo García García**, nombre a dos testigos de asistencia, comunicándole que, en caso de negativa, estos serán nombrados por el personal del **Órgano Interno de Control** que actúa, por lo que designa como testigos de asistencia a **Arq. Mario Juan Pablo Lechuga Basurto, Ing. Juan Martín Murillo Sánchez** quienes se identifican con credenciales para votar del **INE No. LCBSMR93062932H700 y MRSNIN80122032H200 respectivamente**; documentos en los que aparecen sus fotografías nombres y firmas, los cuales se tienen a la vista, se examina y entregan a sus portadores. -----

HECHOS

PRIMERO. En la hora y fecha arriba mencionada, el personal del **Órgano Interno de Control**, se presentó en las oficinas citadas a efecto de llevar a cabo la diligencia y ante la presencia al **Arq. Luis Ricardo García García;** **L.A. Lucia Gorety Martínez Duarte Encargada del Departamento de Fiscalización, Ing. Francisco Javier Mendoza Enciso e Ing. Ana Lilia de León García** en representación de **Lic. Natalia Daniela del Muro Quiñonez Titular del Órgano Interno de Control**, según oficio **OIC/DIR/658/2023** de fecha **27 de octubre de 2023**, procede a la notificación y entrega formal del original de la Orden de Auditoría número **OIC/DF/A-004/2023** contenida en el Oficio **OIC/DIR/569/2023** de fecha **24 de octubre de 2023** al **Arq. Luis Ricardo García García**, quien recibe la Orden y se da por notificado de la misma, firmando de recibido para constancia de su puño y letra en una copia de la misma. Por lo anterior, a partir de esta fecha se dan por iniciados oficialmente los trabajos de ejecución de la auditoría número **OIC/DF/A-004/2023**, denominada **Auditoria de Cumplimiento MGU-DOPM-FIPM-PMO-09-22** de la obra **Construcción de Centro Deportivo "Villa Bugambilia"** en un área de **1,546.31 M2 en calle villa Bugambilia y av. Unidad fraccionamiento villa Bugambilia, Guadalupe, Zacatecas**, correspondiente al **Ejercicio 2022**. Acto seguido se solicita al **Arq. Luis Ricardo García García**, designe a una persona con la finalidad de que funja como enlace operativo durante los trabajos de auditoria y con el propósito de que proporcione la información y

(Handwritten signatures and initials on the right margin)





documentación que sea requerida para ejecución de la misma, a lo cual manifiesta que será **Arq. César Rodríguez Giacomán**, quien acepta la designación y en este acto se identifica con credencial para votar **INE No, RDGCCS80032405H000** vigente a la fecha -----

SEGUNDO. - Los auditores exponen al **Arq. César Rodríguez Giacomán**, el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento a la orden de la auditoría citada con antelación, mismos que estarán enfocados a verificar el rubro anteriormente citado del **ejercicio 2022**, lo anterior de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en la inteligencia que la Auditoría puede ampliarse a otros(s) programa(s), capítulo(s), ejercicio(s), y áreas(s) de considerarse necesario por el personal actuante, previo acuerdo del titular del **Órgano Interno de Control** y una vez efectuada la notificación correspondiente. -----

TERCERO. - En este momento se hace entrega al **Arq. César Rodríguez Giacomán**, los Requerimientos de Auditoría, mismo que contiene un listado de la información y documentación necesaria para el inicio de los trabajos de Auditoría, mismos que se anexan a la presente Acta como **Anexo 1**, los cuales deberá entregar en un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de la suscripción de la presente acta, plazo que fenece el **próximo día 9 de noviembre de 2023**. En caso de existir imposibilidad material para proporcionar la información requerida, deberá manifestar por escrito la razón de la misma.-----

CUARTO. - Acto seguido se le comunica al **Arq. Luis Ricardo García García**, que los trabajos de auditoria se llevaran a cabo en el domicilio que ocupa la **Secretaría de Obras Públicas**, por lo que se deberá poner a disposición del personal actuante del **Órgano Interno de Control** un espacio físico, así mismo, la información y documentación original entregada, para el inicio de la auditoría enlistada en el requerimiento del punto tercero de la presente acta, a partir de la fecha estará bajo resguardo del **Órgano Interno de Control** y será devuelta al terminó de la auditoría en mención. -----

QUINTO. - A continuación y estando enterados los participantes del motivo y origen de la presente acta y en uso de la palabra el **Arq. Luis Ricardo García García**, apercibido de los delitos en que incurrir los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, conforme a lo establecido en el artículo 225, fracción I del Código Penal vigente para el Estado de Zacatecas, manifiesta lo siguiente: "No desea manifestar nada".-----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

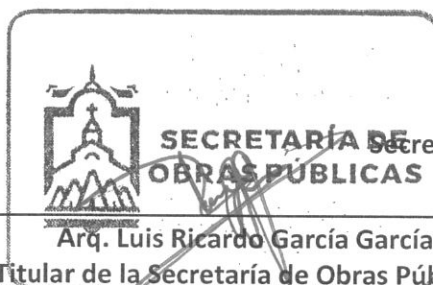


[Handwritten signature and initials at the bottom right]



SEXTO. - Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracciones I, III, IV y XVII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 320, 321 fracción I, 322 fracción X y 330 fracciones I y III, 331 inciso a) y 332 fracciones I, II, III, IV, y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe Zacatecas. Y los artículos 25 Fracción III, 33 y 49 párrafo 4to fracción II, 5to y 8vo de la Ley der Coordinación Fiscal -----

SÉPTIMO. - No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 10:56 horas, de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, haciendo constar que este documento fue elaborado en original y dos copias, de las cuales se entrega una legible al **Arq. Luis Ricardo García García**, con el que se atendió la diligencia. Así mismo se hace del conocimiento a los Servidores Públicos citados en este documento, que la negativa a firmar la presente acta no invalida el contenido de la misma. Lo anterior con fundamento en lo previsto por el **artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado**, supletorio de la leyes y reglamentos aplicables en el asunto que nos ocupa---



Arq. Luis Ricardo García García
Titular de la Secretaría de Obras Públicas
Municipales

Arq. César Rodríguez Giacomán
Jefe del Depto. De Construcción y Supervisión
de la Secretaría de Obras Públicas

Arq. Mario Juan Pablo Lechuga Basurto
Subsecretario de Obras Públicas
Municipales

Ing. Juan Martín Muñoz Sánchez
Residente del Depto. De Construcción
y Supervisión de la Secretaría
de Obras Públicas





Ayuntamiento de
Guadalupe
2021-2024



Órgano Interno
de Control

Órgano Interno de Control

L.A. Lucía Gorety Martínez Duarte

Encargada del Dpto. de Fiscalización

Ing. Francisco Javier Mendoza Enciso
Auditor de Obra

Ing. Ana Lilia de León García
Auditor de Obra

NOTA: Esta foja pertenece al Acta de Inicio de la Auditoría realizada a la **Secretaría de Obras Públicas** contenida en la orden de Auditoría No. **OIC/DF/A-004/2023** levantada el día 27 de octubre de 2023.





ANEXO I
REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
AUDITORIA NO. OIC/DF/A-004/2023

Disposiciones Generales:

I.- Se debe de entregar la información y documentación con oficio, indicando si es original o copia certificada. El contenido deberá identificarse para cada punto, con el propósito de dar respuesta a todos ellos.

II.- La documentación requerida es enunciativa, más no limitativa, por tanto, se deberá presentar adicionalmente toda aquella documentación complementaria que los auditores soliciten.

III.- En caso de no contar con alguno(s) de los documentos solicitados, deberá presentarse en un oficio, notificando dicha situación.

Requerimientos:

1. Expediente Unitario de Obra Completo (De acuerdo al check-list que se anexa)
2. Estado Financiero
3. Auxiliares de las cuentas y sub cuentas con saldos y movimientos (Pólizas)

Notas generales:

La documentación e información proporcionada en forma impresa y digital para la revisión de auditoría, deberá estar **validada por quien la elaboró** y por el responsable del área (nombre y firma), la cual se requiere en original o, en su caso, en copia certificada por la autoridad facultada para ello.

La documentación e información contenida en el presente anexo es enunciativa mas no limitativa, por lo tanto, los auditores actuantes podrán solicitar la que considere pertinente. En el supuesto de que la entidad fiscalizada no cuente con algún punto de la documentación solicitada, deberá manifestarlo POR ESCRITO POR CADA NUMERAL SOLICITADO e indicar los motivos debidamente fundamentados.

Para toda aquella documentación o información no comprendida en la relación anterior, serán formuladas y presentadas las solicitudes adicionales, y el ejecutor del gasto deberá entregarlas EN EL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO SEA DETERMINADO POR LOS AUDITORES COMISIONADOS.

Es pertinente mencionar que, en caso de no ser proporcionada la información y documentación solicitada conforme a la presente, serán promovidas las acciones de responsabilidades y sanciones que correspondan o deban de resolverse.

